



**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP-
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN**

SINTESIS EJECUTIVA

INFORME A.I.I. N° 04 /2023

**VERIFICACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA – OBJETO DE GASTO 244
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS”**

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna
N°: 210

(1) MACROPROCESO:
Gestión Administrativa

(2) PROCESO:

Gestión Operativa de Vehículos de Transporte

**(5) DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL
PROCESO AUDITADO:**
Dirección General de Administración y Finanzas de
la EMG (SUAF)

(6) FECHA ELABORACIÓN: 30/06/2023

(7) DIRECTIVO RESPONSABLE:

- Lic. Gloria Martínez , Directora de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Olimpio Centurión, Jefe del Dpto. de Transporte.

(8) DESTINATARIO:

DGAF (UAF)

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

I. ANTECEDENTES

Resolución EMG N° 90/2022: “POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO ANUAL Y LA IDENTIFICACION Y EL PLAN DE GESTION DE AREAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA EMG”

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan determinar que los procedimientos ejecutados en el marco del proceso auditado se ajustan a los criterios de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los Recursos Públicos y a las normativas legales vigentes que rigen la materia.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación de la documentación proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas que respalda la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del OG 244 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, correspondiente al Ejercicio 2022, a partir de la Firma del Contrato N° 06/2022.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.



El trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones realizadas en el sector, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. La responsabilidad de la Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

IV. NOMINA DE AUTORIDADES DEL PROCESO AUDITADO

Nombre y Apellido	Cargo o Función
Esc. Ana Maria Zubizarreta	Escribana Mayor de Gobierno
Lic. Gloria Martínez	Director General De Administración y Finanzas (DGAF)
Olimpio Centurión	Jefe del Dpto. de Transporte

V. OBSERVACIONES

H.1) FACTURAS QUE RESPALDAN EL PAGO REALIZADO CONSIGNAN DOS REPARACIONES EN UN MISMO CONCEPTO Y A UN MISMO VEHICULO.

RECOMENDACIÓN,

A LA DIRECCIÓN G A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: En los sucesivo, dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en la Resolución CGR N° 605/2022, la cual menciona como requisito para la Rendición de cuentas la elaboración de un Informe Técnico pormenorizado de los trabajos efectivamente realizados por parte del proveedor adjudicado.

Asimismo se sugiere iniciar los llamados correspondientes a este O.G. al inicio de cada Ejercicio, siempre que se optará por la modalidad de Contrato abierto, de manera a que el mismo esté disponible para cualquier requerimiento que surja durante el año, sin perjuicio de las ampliaciones respectivas en caso de necesidad, tal como la ley prevé, de manera a garantizar la transparencia en la ejecución de los contratos

C.I.2) ITEMS DESCRIPTOS EN LOS COMPROBANTES NO CONTEMPLAN LOS DETALLES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA CONCEPTO

RECOMENDACIÓN

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: En lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022. Implementar mecanismos de control que permitan transparentar las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los contratos en este rubro.

CI. 3 NO SE VERIFICA PEDIDO DE REALIZACION DEL TRABAJO NI FIRMA DE LA RECEPCION DEL MANTENIMIENTO REALIZADO POR EL DPTO. DE TRANSPORTE

RECOMENDACIÓN

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: En lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 2015/2022. Asimismo, se sugiere que la administración del contrato, designada por Acto administrativo, recaiga en el responsable del sector requirente del servicio contratado, en este caso sería el Dpto. de Transporte, de manera a descentralizar responsabilidades y fortalecer los controles.



VI. CONCLUSION

Verificados los documentos que componen la rendición de cuentas del OG 244 Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Contrato N° 06/2022, se verifica debilidad en los controles operacionales en razón de que no cumplió con las formalidades establecidas en la Resolución CGR N° 605/2022, en lo que respecta a los documentos que debe contener la rendición de cuentas del OG 244.

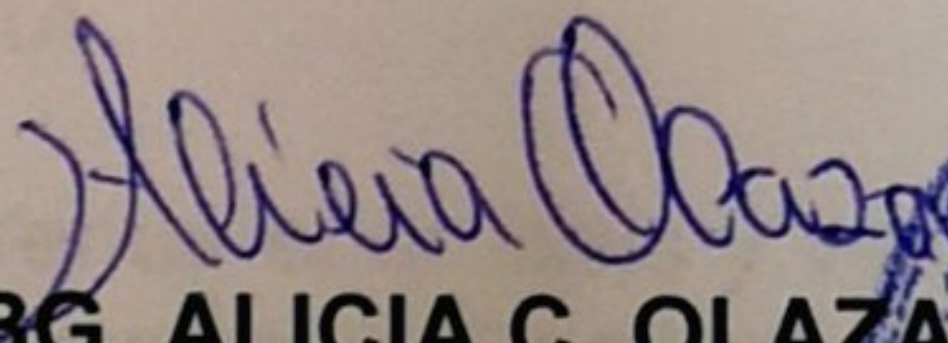
En este sentido se verifica la consignación de 2 (dos) reparaciones idénticas a un mismo vehículo y en la misma fecha, al respecto el área auditada emitió el descargo respectivo manifestando que fueron efectuadas reparaciones adicionales que se entiende que requirieron un mayor desembolso. Sin embargo, no se detallan cuáles fueron los trabajos adicionales requeridos

Analizado el descargo, se sugiere al Administrador del Contrato que la apertura del llamado sea realizada a principio o mediados de cada ejercicio, de manera a que el Contrato de modalidad abierta esté disponible para los requerimientos de los vehículos institucionales, detallando cada uno de los trabajos realizados en cada oportunidad incluidas las eventualidades que pudieran surgir, para una mayor practicidad en la utilización de los servicios por parte del proveedor.

Asimismo se verifica que el Dpto. de Transporte no interviene en el proceso de solicitud y justificación del llamado, pedido u orden para cada servicio, recepción y control de los trabajos realizados a satisfacción de la contratante. Esta debilidad necesita ser subsanada, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Funciones vigente del Dpto. de Transporte y en el Mapa de Procesos aprobado por Resolución EMG N° 29/2022.

Cabe señalar finalmente que las recomendaciones sugeridas tienen como objetivo la mejora de la gestión institucional y la transparencia de los procesos operacionales por medio de la medición de los controles aplicados.

Es mi informe,


ABG. ALICIA C. OLAZAR M.
Auditora Interna Institucional
ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO





INFORME A.I.I. N° 04 /2023

VERIFICACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA – OBJETO DE GASTO 244 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS”

VII. ANTECEDENTES

Resolución EMG N° 90/2022: “POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO ANUAL Y LA IDENTIFICACION Y EL PLAN DE GESTION DE AREAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA EMG”

VIII. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan determinar que los procedimientos ejecutados en el marco del proceso auditado se ajustan a los criterios de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los Recursos Públicos y a las normativas legales vigentes que rigen la materia.

IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencias que permitan comprobar que los procedimientos aplicados en los procesos de contrataciones se ajustan a las normativas legales vigentes.
- Obtener evidencias que permitan comprobar que los procedimientos aplicados durante la ejecución contractual se ajustan a las normativas legales vigentes.
- Verificar que los documentos que respaldan el pago efectuado se ajusta a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022. “Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas...”
- Obtener evidencias que permitan medir la efectividad del control interno imperante en el sector

X. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación de la documentación proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas que respalda la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del OG 244 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, correspondiente al Ejercicio 2022, a partir de la Firma del Contrato N° 06/2022

La Auditoría fue realizada de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

El trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones realizadas en el sector, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. La responsabilidad de la Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

XI. MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022”
- Decreto Reglamentario N° 6581/2022 “Que reglamenta la Ley N° 6.873/2022”
- Ley N° 2051/2003 “ De Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 4780/2021 “Que reglamenta la Ley N° 6672/2021”
- Decreto N° 21.909/2003 “ Que reglamenta la Ley 2051/2003”
- Decreto N° 2992/2019, “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”



- **Resolución CGR N° 605/2022** "Guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los OEE, sujetos a control de la CGR..."

XII. PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

- Verificación de documentos que respaldan la ejecución contractual.
- Verificación de la correcta imputación presupuestaria.
- Verificación de documentos que respaldan el pago efectuado a fin de determinar que estos se ajustan a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022. "Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas..." y a los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

XIII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Nota Interna AI N° 16/2023, la Auditoría Interna ha remitido el Informe de Comunicación de Observaciones para descargo a la Dirección General de Administración y Finanzas.

El área auditada ha remitido el correspondiente descargo, así como los documentos que lo respaldan a través de la Nota DGAF N° 36/2023, los cuales fueron evaluados para la emisión del presente informe final.

XIV. DESARROLLO DEL INFORME

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL OBJETO DE GASTO 244 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

El presupuesto asignado en el ejercicio 2022, para el OG 244 ha sido de G. 10.000.000 (*Guaranies Diez Millones*)

Año	Meses	O.G.	F.F.	Presupuesto Vigente	Obligado	Pagado	% Ejecutado
2022	Enero a Diciembre	244	10	10.000.000	9.894.000	9.894.000	99%

La totalidad del monto ejecutado fue pagado en el mes de enero 2023, según STR N° 902874/2023, en el Marco de la Contratación Directa para el suministro de Mantenimiento y Reparación de vehículos – ID N° 410.386

Esta Auditoría ha verificado los documentos que respaldan la Ejecución del Contrato N° 06/2022, suscripto en fecha 7 de diciembre de 2022, en el marco de la Contratación Directa "Servicios de Mantenimiento y reparación de Vehículos" por un monto mínimo de G. 5.000.000 y un monto máximo G. 10.000.000, afectado al OG N° 244.

De la verificación documental realizada surgen las siguientes observaciones:



H.1) FACTURAS QUE RESPALDAN EL PAGO REALIZADO CONSIGNAN DOS REPARACIONES EN UN MISMO CONCEPTO Y A UN MISMO VEHICULO

En fecha 16 de diciembre fueron emitidas 4 (cuatro) Facturas por el Taller adjudicado, RG SERVICE por la reparación y mantenimiento de 2 (dos) vehículos propiedad de la Escribanía Mayor de Gobierno, en los siguientes conceptos:

Factura N°	Concepto	Cantidad del Servicio	Precio Unitario	Total
01340	Mantenimiento y Reparación de MOTOR Hyundai Santa Fe. Año 2014	2	1.491.000	2.982.000
	Mant. y Reparación de DIRECCION Hyundai Santa Fe. Año 2014	1	1.118.000	1.118.000
	Mant. y Rep. de SISTEMA ELECTRICO Hyundai Santa Fe. Año 2014	1	1.044.000	1.044.000
	Mant. y Reparación de AIRE ACONDICIONADO Hyundai Santa Fe. Año 2014	1	671.000	671.000
01341	Mantenimiento y Reparación de FRENO Hyundai Santa Fe. Año 2014	1	540.000	540.000
01342	Mant. y Reparación de SISTEMA ELECTRICO. Volkswagen Gol. Modelo Sedan. Año 2017	1	372.000	372.000
	Mantenimiento y Rep. de SISTEMA DE FRENO. Volkswagen Gol. Modelo Sedan. Año 2017	2	522.000	1.044.000
	Mantenimiento y Rep. de SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION. Volkswagen Gol. Modelo Sedan. Año 2017	1	596.000	596.000
01343	Mantenimiento de TREN DELANTERO Volkswagen Gol. Modelo Sedan. Año 2017	1	671.000	671.000
	Mantenimiento y Rep. de MOTOR. Volkswagen Gol. Modelo Sedan. Año 2017	2	428.000	856.000

Todos los trabajos descriptos en el cuadro precedente se encuentran detallados en los comprobantes de fecha 16 de diciembre y figuran igualmente en las Órdenes de Trabajo emitidas en fechas 7 y 9 de diciembre de 2022.

Detallándose la cantidad de 2 (dos) trabajos idénticos, bajo un mismo concepto para cada vehículo y en la misma fecha, según detalle expuesto en las filas sombreadas del cuadro que antecede.

DESCARGO DE LA DGAF

Por observaciones realizadas por la DNCP (Datos del SICP) durante el proceso de carga del llamado ID N° 410.386, se solicitó la modificación de los bienes/servicios requeridos en los sub ítems sean cargados como ítems; debido a que la convocante solicita un servicio (ítems) adquiriendo los trabajos o servicios que forman parte del mismo, y a raíz de dicho concepto la convocante no podría seleccionar los sub ítems ni podría dejar de adquirir la totalidad de los trabajos presentados como sub ítems. Se adjunta evidencia Se encuentra subsanada la Nota de Pedido de realización del servicio y el Acta de Recepción de conformidad del servicio prestado.

EVALUACION DEL DESCARGO

El descargo emitido por el área auditada no satisface a esta Auditoria, pues a pesar de que los trabajos solicitados no se encuentren detallados por sub ítems a partir del llamado, los trabajos que fueron efectivamente realizados deben detallarse pormenorizadamente en un Informe Técnico emitido por el proveedor de servicios adjudicado de manera a garantizar la transparencia de la ejecución del contrato, lo cual no se verifica en los documentos que componen el legajo de rendición de cuentas.



RECOMENDACION

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: En los sucesivos, dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en la Resolución CGR N° 605/2022, la cual menciona como requisito para la Rendición de cuentas la elaboración de un Informe Técnico pormenorizado de los trabajos efectivamente realizados por parte del proveedor adjudicado.

Asimismo se sugiere iniciar los llamados correspondientes a este O.G. al inicio de cada Ejercicio, siempre que se optará por la modalidad de Contrato abierto, de manera a que el mismo esté disponible para cualquier requerimiento que surja durante el año, sin perjuicio de las ampliaciones respectivas en caso de necesidad, tal como la ley prevé, de manera a garantizar la transparencia en la ejecución de los contratos

C.I.2) ITEMS DESCRIPTOS EN LOS COMPROBANTES NO CONTEMPLAN LOS DETALLES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA CONCEPTO

Verificados los documentos que componen la Rendición de Cuentas del servicio adjudicado al Taller RG SERVICE, se observa Nota de Remisión sin fecha, en la cual no se detallan pormenorizadamente los trabajos realizados que justifiquen la duplicación de los mismos en un mismo concepto. En este sentido la Resolución DNP N° 605/2022, en el punto 41.3, establece entre los requisitos que debe reunir la Rendición de Cuentas del OG 244 "Detalle pormenorizado de los bienes a ser reparados..."

Solamente se verifica la descripción de los Ítems tanto en la Factura como en la Nota de remisión, no así el detalle de trabajos realizados por Sub Ítems. En este sentido la Resolución DNP N° 605/2022 en el punto 41.20 establece como requisito para la rendición de cuentas del OG 244 "Informe Técnico del Mantenimiento realizado"

DESCARGO DE LA DGAF

Al ingresar los vehículos al taller RG SERVICE para la inspección técnica, el mecánico a verificado la necesidad de realizar más de un trabajo de reparación de lo solicitado en los ítems de la carga del llamado, motivo por el cual no se pudieron dejar de realizar la reparación de los vehículos debido a la importancia de los mismos para su correcto funcionamiento. Se encuentra subsanada la falta de fecha en la Nota de Remisión

EVALUACION DEL DESCARGO

Esta Auditoria se ratifica en lo observado, pues el señalar que los trabajos se encuentran descritos solamente por Items, se hace referencia a la descripción de los trabajos efectivamente realizados en cada concepto, lo cual no se encuentra detallado en la Nota de Remisión, ni tampoco obra informe técnico que detalle trabajos adicionales realizados, según el descargo presentado.

En cuanto a la firma del responsable del Dpto. de Transporte subsanada en la Nota de remisión, esta Auditoria igualmente se ratifica en lo observado en razón de que al momento de la realización de los trabajos de verificación la Nota carecía de la firma correspondiente, lo cual denota debilidad en los controles.

RECOMENDACIÓN

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: En los sucesivos, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/2022. Implementar mecanismos de control que permitan transparentar las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los contratos en este rubro.



CI. 3 NO SE VERIFICA PEDIDO DE REALIZACION DEL TRABAJO NI FIRMA DE LA RECEPCION DEL MANTENIMIENTO REALIZADO POR EL DPTO. DE TRANSPORTE

La Resolución DNP N° 605/2022, en el punto 41.17 establece como requisito para la rendición de cuentas del OG 244 "Nota de pedido de realización del trabajo", y en el Punto 41.19 "Nota de recepción del mantenimiento realizado"

Sin embargo entre los documentos que componen la rendición de cuentas del servicio adjudicado al Taller RG SERVICE, no se observa la Nota de pedido de realización del servicio requerido según su necesidad de cada móvil de la Institución, ni tampoco ningún documento firmado que respalde la recepción a conformidad del servicio prestado.

Este pedido debería surgir del Dpto. de Transporte, estamento que por naturaleza administrativa sería el que mejor conoce sobre las necesidades de cada vehículo a su cargo, además de ser una carga establecida en su Manual de Funciones, aprobado por Resolución EMG N° 14/2015, vigente a la fecha, el cual establece entre las funciones del Dpto. de Transporte las siguientes:

2.2. Realizar el seguimiento y control de las condiciones de accesorios y repuestos de los vehículos; que sean necesarios su reposición y gestionar ante la Dirección General de Administración y Finanzas la adquisición oportuna de los mismos.

2.4. Controlar y aprobar los trabajos de reparaciones, realizados por Talleres externos, contratados por la Institución o por los seguros vigentes en cada caso.

2.6. Solicitar la Inspección para mantenimiento y reparaciones de vehículos.

DESCARGO DE LA DGAF

Se encuentra subsanada la Nota de Pedido de realización del servicio y el Acta de Recepción de conformidad del servicio prestado.

EVALUACION DEL DESCARGO

Esa Auditoria se ratifica en la observación, en razón de que al momento de la verificación preliminar por parte de la Auditoria, el legajo que compone la Rendición de cuentas no contaba con estos documentos, lo cual denota debilidad en los controles

RECOMENDACIÓN

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: En lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 2015/2022. Asimismo, se sugiere que la administración del contrato, designada por Acto administrativo, recaiga en el responsable del sector requirente del servicio contratado, en este caso sería el Dpto. de Transporte, de manera a descentralizar responsabilidades y fortalecer los controles.



XV. CONCLUSION

Verificados los documentos que componen la rendición de cuentas del OG 244 Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Contrato N° 06/2022, se verifica debilidad en los controles operacionales en razón de que no cumplió con las formalidades establecidas en la Resolución CGR N° 605/2022, en lo que respecta a los documentos que debe contener la rendición de cuentas del OG 244.

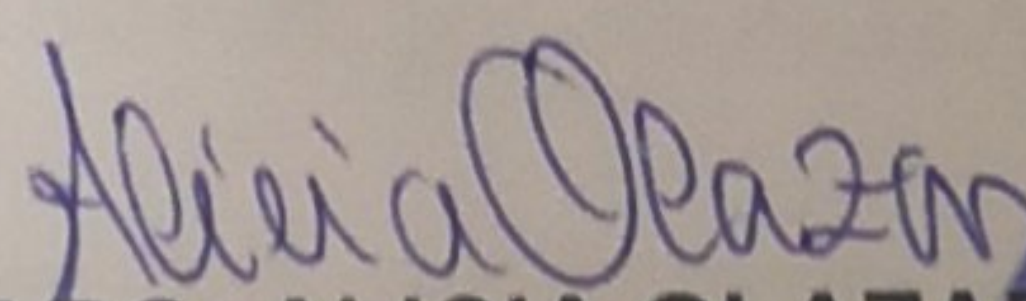
En este sentido se verifica la consignación de 2 (dos) reparaciones idénticas a un mismo vehículo y en la misma fecha, al respecto el área auditada emitió el descargo respectivo manifestando que fueron efectuadas reparaciones adicionales que se entiende que requirieron un mayor desembolso. Sin embargo, no se detallan cuáles fueron los trabajos adicionales requeridos

Analizado el descargo, se sugiere al Administrador del Contrato que la apertura del llamado sea realizada a principio o mediados de cada ejercicio, de manera a que el Contrato de modalidad abierta esté disponible para los requerimientos de los vehículos institucionales, detallando cada uno de los trabajos realizados en cada oportunidad incluidas las eventualidades que pudieran surgir, para una mayor practicidad en la utilización de los servicios por parte del proveedor.

Asimismo se verifica que el Dpto. de Transporte no interviene en el proceso de solicitud y justificación del llamado, pedido u orden para cada servicio, recepción y control de los trabajos realizados a satisfacción de la contratante. Esta debilidad necesita ser subsanada, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Funciones vigente del Dpto. de Transporte y en el Mapa de Procesos aprobado por Resolución EMG N° 29/2022.

Cabe señalar finalmente que las recomendaciones sugeridas tienen como objetivo la mejora de la gestión institucional y la transparencia de los procesos operacionales por medio de la medición de los controles aplicados.

Es mi informe


ABG. ALICIA OLAZAR M.
Auditora Interna Institucional
ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

